



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 03-07-2013 09:51:10 AM
2013EE40738 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: POLITECNICO COLOMBIANO JA / GILBERTO DE JESUS
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION N: 7403
Observ.:CARRERA 48 - 7 - 151

Doctor (a)
GILBERTO DE JESUS GIRALDO BUITRAGO
REPRESENTANTE LEGAL
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
CARRERA 48- 7-151
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Telefono:

*DIRECCION
BOGOTA*

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 7403 - del 14 de JUNIO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: GILBERTO DE JESUS GIRALDO BUITRAGO
DIRECCION: CARRERA 48- 7-151

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 3 días del mes de JULIO del 2013, remito al Señor (a): GILBERTO DE JESUS GIRALDO BUITRAGO . copia de la Resolución N° 7403 del 14 de JUNIO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
Reviso: Dior

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7403

(14 JUN. 2013)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo del programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional, con registro calificado según Resolución número 3087 de 26 de marzo de 2012 del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 4º establece que la Institución de Educación Superior podrá solicitar la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado a municipios con relaciones vinculantes de orden geográfico, económico y social, haciendo explícitas las condiciones de calidad relacionadas con la justificación, infraestructura, el personal docente, los medios educativos y los recursos financieros para el desarrollo del programa en los municipios que abarca la solicitud.

Que mediante Resolución número 3087 de 26 de marzo de 2012 se renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín-Antioquia.

Que la Institución solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, autorización para ofrecer el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional en el municipio de Rionegro - Antioquia.

Que este Despacho previo estudio de la justificación presentada por la Institución y teniendo en cuenta que se ajusta a la normatividad vigente, encuentra procedente modificar la Resolución número 3087 de 26 de marzo de 2012 en el sentido de autorizar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional al municipio de Rionegro - Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución número 3087 de 26 de marzo de 2012, por medio de la cual se renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en el sentido de autorizar la ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Rionegro - Antioquia.

Por lo tanto, el artículo primero de la Resolución número 3087 de 26 de marzo de 2012, quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Denominación del programa:	Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional
Título a otorgar:	Tecnólogo en Seguridad e Higiene Ocupacional
Sede del programa:	Medellín-Antioquia
Lugares de desarrollo:	Medellín y Rionegro - Antioquia
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	107”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES–.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución número 3087 de 26 de marzo de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución al representante legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, o a quien delegue, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

14 JUN. 2013

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS

